veinte 3 maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

D. 1538

dar quentta desta Ciud. diziendo Su lizd. Para ello Zi por el tantto La necesitta Y no lo haziendo Yncurri ra en la pena de Comiso, Y para la seguridad de la renunzia de Pension, Se ponga testimonio deeste decreto a Continuazion del Ynforme Y demas Ynstrumentos Que le antezeden Los Que Se pongan por Cauezera de la escriptura de obligazion de reconozimiento Que Sobre esta razon a de otorgar dho señor Dn. Gomez Claudio Joseph de guevara Por ante qualquiera de los escribanos presentes etc. tomandose La razon Por la Contaduria, Y se le den los traslados Que pidieze Y de todo, notta a la Margen deeste Libro =

Dn. Joseph de Castro Valcarzel

Dn. Antt. de Molina

Tomaz Yzquierdo Figueroa

Antten

Dn. Gines de Diego Sanchez Cauela

Enla Muy Noble y Muy leal Ciud. de Lorca an vein...